

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1431 Orden de 7 de marzo de 2023 por la que se avoca la competencia atribuida en la Orden de 11 de noviembre de 2022 por la que se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

La Orden de 26 de enero de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Artículo 3.1 e) delega en la Dirección General en materia de personal las convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente.

Por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM del 18), se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación comunica la concurrencia de una de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Comprobado que una de las aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo convocado por la citada Orden, mantiene parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, efectivamente concurre la causa de abstención recogida en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cuanto antecede, conviene sustraer las decisiones que puedan recaer en el procedimiento convocado por Orden de 11 de noviembre de 2022 de la competencia de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello,

Dispongo:

Artículo único.- Avocar en el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo la competencia para la tramitación de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de noviembre de 2022.

Contra el acuerdo de avocación no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra resolución del procedimiento.

Murcia, 7 de marzo de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.